

RESOLUCION N° 1419 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y  
MODIFICACION DE DIRECCION**

RECOLETA,

28 ABR. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 22822 de fecha 07 de abril de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 07 de abril de 2016;
3. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
4. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-735804**, ubicada en el domicilio **SANTA FILOMENA N° 420 LOCAL 5-C** que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL SEER G LIMITADA**, Rut. N° **77.965.310-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 15 de marzo de 2016.
- 2º **MODIFICASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-735804**, a nombre de **COMERCIAL SEER G LIMITADA**, Rut **77.965.310-2**, la que a contar de la presente fecha se registra con domicilio comercial **SANTA FILOMENA N° 420 LOCAL C1/C5, Rol 369-28, Unidad Vecinal 34**.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/dg  
25/04/2016